Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059., y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota UOC N° 277/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, por la cual el Hospital Nacional de Itaugua, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 53/2022, con la firma INFOTEC S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Que, siguiendo esa línea, se menciona lo siguiente; *"Teniendo en cuenta que el Centro Médico Nacional Hospital Nacional de referencia más importante a Nivel país, el único Hospital de todo el Ministerio de Salud que cuenta con el Laboratorio más completo y especializado y con mayor capacidad de recepción y procesamientos de muestras en promedio se atiende a 800 pacientes diarios, aproximadamente 6.000 pacientes semanales con diferentes patologías, por lo expuesto se requiere otorgar alta prioridad a esta petición".* (Sic)

Que, el pedido obedece a que en *el Departamento de Laboratorio se cuenta con reactivos e insumos solamente para cubrir las necesidades hasta el mes de Setiembre; y teniendo en cuenta que la LPN 74/2024 se encuentra en la etapa de planificación aun en la DOC de nivel central, y cuyo proceso de llamado y adjudicación tiene un tiempo aproximado de 3 meses en finalizar, el laboratorio quedaría desabastecido en caso de no contar con dicha ampliación.* (Sic)

Que, el Hospital Nacional de Itaugua adjunta a la principal: Copia del Contrato, Nota de Solicitud dirigida a la firma INFOTEC S.A., Conformidad del Oferente, Informe de Ejecución, y Copia de Póliza de Fiel Cumplimiento.

Que, se constata que el Contrato Abierto N° 53/2022 fue celebrado el 21 de febrero de 2022 y establece en su Adenda 01 que su vigencia contractual es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el Informe de Ejecución, manifiesta el porcentaje de ejecución del Lote 2 y Lote 4, cuentan con una ejecución del 100%.

Que, de igual manera, el administrador de contrato propone realizar el aumento de las cantidades sin sobrepasar el 20% del total del monto adjudicado, lo cual se detalla de la siguiente manera:

Lote	Item	Descripción del producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incl.)	Cantidad Ampliada	Monto total cantidad ampliada
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro	determinación	unidad	Instrumentar y Laboratory	USA	200.000	24.500	4.600	112.700.000
4	1	Reactivo TP	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000
	2	Reactivo TTPA	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000
	3	Reactivo de Fibrinogeno	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000

Lic. Mónica [illegible] Jefa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

	4	Dimero D	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	24.000	68.000	4.800	326.400.000
	5	Tiempo de Trombina	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	4.000	16.062	800	12.849.600
	6	Factor II	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	7	Factor V	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	400	16.062	80	1.284.960
	8	Factor VII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	16.062	120	1.927.440
	9	Factor VIII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	2.000	16.062	400	6.424.800
	10	Factor IX	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	1.600	16.062	320	5.139.840
	11	Factor X	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	12	Factor XI	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	13	Factor XII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	14	Factor XIII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	100	16.062	20	321.240
	15	Reactivo para determinanra Factor Von Willebrand	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	700	23.268	140	3.257.520
	16	Antigeno de Von Willebrand	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	700	40.000	140	5.600.000
	17	Antitrombina III	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	22.000	120	2.640.000
	18	Proteina C inhibidor	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	34.200	120	4.104.000
	19	Reactivo para la determinacion de la proteina S	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	62.292	120	7.475.040
	20	Dosaje de anticoagulante lupico	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	2.000	33.502	400	13.400.800
	21	Reactivo para determinar la Proteina C activadaReactivo	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	29.017	120	3.482.040
	22	reactivo para determinar heparinemia	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	1.000	254.417	200	50.883.400
Monto total a ser ampliado Gs.										**2.069.580.600**

- **Monto total Ampliado en Gs.**: Dos mil sesenta y nueve millones, quinientos ochenta mil, seiscientos.

Lic. Mónica Ayala Mas, Jefa
Unidad Administrativa Gerencial
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Justificaciones del pedido conforme al Art. 55 inc. b) de la Resolución DNCP N° 5695/2019: Exposición acabada y circunstancia de los motivos que justifican la modificación: El Centro Médico Nacional, es el Hospital de Referencia más importante a Nivel país, el único Hospital del todo el Ministerio de Salud que cuenta con el Laboratorio más completo y especializado, y con mayor capacidad de recepción y procesamiento de muestras. Por este motivo existe un crecimiento exponencial de los números de pacientes que acuden al servicio; manejándose en promedio 6.000 pacientes semanales actualmente, con diferentes patologías crónicas (hematológicos, renales, diabéticos, hipertensos), oncológicos y patologías con cuadros agudos; la epidemia de chikunguya y ahora la epidemia de dengue, además de absorber los casos de pacientes accidentados que llegan de la zona, que estos tres últimos mencionados son difíciles de proyectar exactamente por las circunstancias de su naturaleza. Todo lo mencionado ha resultado en que las necesidades de reactivos se incrementen; y por lo mismo la necesidad de contar con la ampliación del 20% de lo solicitado para la LPN 47/2021, y de este modo seguir brindando los servicios a los pacientes que acuden diariamente al laboratorio en tanto culmine el llamado de la nueva licitación que está en proceso.

Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: El interés público se encuentra comprometido por el hecho de que no contarse con los reactivos necesarios en el momento oportuno, muchos pacientes no podrán ser Diagnosticados, Evaluados correctamente, y mucho menos tratados de forma adecuada, puesto que en el servicio no se

Lic. Mónica Ayala
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

podrá realizar los análisis correspondientes para la determinación de sus patologías, o de sus condición en ese momento, lo que provocaría que los familias y pacientes del hospital deban recurrir a un laboratorio privado, y que en muchas ocasiones los mismos no poseen los recursos necesarios para hacerlo. Cabe resaltar que en la institución se cuentan con 6 salas de terapia intensiva de adultos y 2 salas de terapias intensivas pediátricas, en las cuales los controles de gasometría son rutinarios, los cuales no podrán ser procesados en el laboratorio por falta de reactivos, y es solo un ejemplo de tantos casos, si no se cuenta con la ampliación.

Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivo en el contrato a ser modificado: El Departamento de Laboratorio del Hospital Nacional, ha sufrido incrementos exponenciales en la cantidad de pacientes atendidos, si de compararse con las cantidades de hace 4 años atrás el año 2020 plena pandemia, se ha tenido un aumento del 54% en pacientes atendidos comparando entre los años 2020 y 2023, dando con un total este ultimo de 3.088.141 pacientes atendidos, incluyendo estos ambulatorios, internados, y muestras derivadas de otros centros asistenciales.

Por lo que proyectar un crecimiento extremadamente grande, hubiera resultado en el año de preparación del llamado de la LPN 47/2021 inverosímil o irracional, en tan solo tres años

Una explicación clara de los motivos por los cuales: La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación: Se estaría realizando un llamado ordinario o excepcional pues es más conveniente, pero teniendo en cuenta la cantidad de reactivos con los cuales dispone el laboratorio y los plazos que llevan los mencionados procesos, el desabastecimiento (stock cero) de reactivos sería inminente, por lo que se dejaría de prestar servicio en contra de los intereses de los pacientes, por esta razón la ampliación del 20% daría tiempo a la culminación de los procesos burocráticos del llamado a fin de seguir brindando los servicios a la ciudadanía en general.

No existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° se la ley 2051/03, y Los principios previstos en el Art. 4 de la ley 2051/03, se establecen a fin de dar la mayor transparencia en el proceso de contratación de los proveedores del estado; los cuales se tuvieron en cuenta al momento de las adjudicaciones, y que actualmente se estarán teniendo en cuenta en el nuevo llamado de la licitación que se encuentra en proceso. Dicho esto; el Art. 68° de la Constitución Nacional establece la responsabilidad del Estado de proteger y promover la salud como derecho fundamental, por lo que evitar daños y perjuicios a los pacientes que acuden al Hospital Nacional de Itauguá o cualquier centro Asistencial del territorio Nacional debe ser una prioridad, y no puede estar sujeto a esperas largas que interrumpan el proceso del tratamiento de los pacientes. No se alteran, de manera sustancia, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Que, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos, la aceptación de la modificación pretendida por parte de la firma INFOTEC S.A., operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota recepcionada en el Hospital Nacional de Itaugua, recepcionado en fecha 31 de julio de 2024.

Que, en cuanto a la Póliza de Seguro - emitida por la Aseguradora Alianza Garantía Seguros y Reaseguros., con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra en trámite y, por ende, la suscripción de la Adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Lic. Mónica [illegible]
Unidad [illegible]
Dirección Gen[illegible]
Ministerio [illegible]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 668/2024, de fecha 10 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 53/2022, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactadas en el Contrato, con la finalidad de proveer en forma oportuna a los servicios de salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la Ampliación del monto del Contrato Abierto N° 53/2022, suscrito con la firma **INFOTEC S.A. con RUC N° 80021897-3,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059,** de acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Mónica [illegible] Unidad de [illegible] Dirección General de Asesoría Jurídica y Técnica Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal Director General Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de Octubre de 2024

Lote	Item	Descripción del producto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incl.)	Cantidad Ampliada	Monto total cantidad ampliada
2	1	Kit para equipo de Electrolitos y Gasómetro	determinación	unidad	Instrumentar y Laboratory	USA	200.000	24.500	4.600	112.700.000
4	1	Reactivo TP	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000
	2	Reactivo TTPA	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000
	3	Reactivo de Fibrinogeno	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	192.000	13.100	38.400	503.040.000
	4	Dimero D	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	24.000	68.000	4.800	326.400.000
	5	Tiempo de Trombina	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	4.000	16.062	800	12.849.600
	6	Factor II	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	7	Factor V	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	400	16.062	80	1.284.960
	8	Factor VII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	16.062	120	1.927.440
	9	Factor VIII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	2.000	16.062	400	6.424.800
	10	Factor IX	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	1.600	16.062	320	5.139.840
	11	Factor X	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	12	Factor XI	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	13	Factor XII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	200	16.062	40	642.480
	14	Factor XIII	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	100	16.062	20	321.240
	15	Reactivo para determinanra Factor Von Willebrand	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	700	23.268	140	3.257.520
	16	Antigeno de Von Willebrand	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	700	40.000	140	5.600.000
	17	Antitrombina III	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	22.000	120	2.640.000
	18	Proteina C inhibidor	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	34.200	120	4.104.000
	19	Reactivo para la determinacion de la proteina S	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	62.292	120	7.475.040

Lic. Mónica A. [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3075

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 53/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INFOTEC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/21 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - COBERTURA 24 MESES - MSP Y BS." - PLURIANUAL – ID N° 400.059.

Asunción, 14 de octubre de 2024

	20	Dosaje de anticoagulante lupico	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	2.000	33.502	400	13.400.800
	21	Reactivo para determinar la Proteina C activadaReactivo	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	600	29.017	120	3.482.040
	22	reactivo para determinar heparinemia	Determinacion	Unidad	Instrumentation Laboratory	USA	1.000	254.417	200	50.883.400
Monto total a ser ampliado Gs.										2.069.580.600

- **Monto total Ampliado en Gs.**: Dos mil sesenta y nueve millones, quinientos ochenta mil, seiscientos.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **INFOTEC S.A.**, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al/la titular/a del Hospital Nacional de Itaugua, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 14 OCT. 2024 HORA: 19:50
N° 56548/24 FIRMA:

Lic. Mónica A... Unidad ... Dirección General ... Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL